



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 036-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 036-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 036-2021-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2021.
Las 15h11.-

VISTOS: Incorpórese al expediente: a) Copia certificada de la acción de personal Nro. 014-TH-TCE-2021, de 05 de febrero de 2021, mediante la cual se dispone la subrogación de las funciones de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo; b) Copia certificada de la acción de Personal No. 010-TH-TCE-2021 de 02 de febrero de 2021 por medio de la cual se autoriza las vacaciones a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal; c) Copia certificada de la Acción de Personal No. 011-TH-TCE-2021, de 02 de febrero de 2021, a través de la cual se dispone la subrogación de las funciones, del 03 al 26 de febrero de 2021, de la Jueza principal doctora Patricia Guaicha Rivera, al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer Juez suplente; d) Informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional, así como el Acta de sorteo No. 043-18-02-2021-SG de 18 de febrero de 2021, a las 17h30 de la causa signada con el número 036-2021-TCE suscrita por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S).

ANTECEDENTES

1. El 17 de febrero de 2021, a las 20h51, se recibió en recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-SG-2021-0399-Of, en una (1) foja y en calidad de anexos cincuenta y cuatro (54) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del cual corre traslado del Memorando Nro. CNE-DNAJ-2021-0242-M de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, el cual hace referencia al "...recurso interpuesto por el señor Javier Bosquez Vilela, candidato a Asambleísta por la provincia de Bolívar, auspiciado por el Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-JPEB-02-10-2021, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar (...) Por lo expuesto me permito remitir el recurso original en cincuenta y cuatro (54) fojas para su análisis respectivo...". (sic)

2. Conforme consta del Acta de sorteo No. 043-18-02-2021-SG de 18 de febrero de 2021, a las 17h30, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Alencar N37-32 y Portales
C.BX. (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 036-2021-TCE

identificada con el número **036-2021-TCE**, le correspondió al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3. El expediente procesal fue recibido en el despacho del señor Juez el 18 de febrero de 2021, a las 18h01, en un (1) cuerpo contenido en cincuenta y ocho (58) fojas.

Con estos antecedentes, como Juez sustanciador de la presente causa, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Javier Bosquez Villena, quien comparece como candidato a Asambleísta por la provincia de Bolívar, auspiciado por el Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19, señale con claridad el tipo de recurso contencioso electoral, el numeral y el artículo correspondiente en el que sustenta su petitorio, tomando en cuenta la normativa reformativa vigente a partir de febrero del año 2020 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEGUNDO.- De igual manera, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Javier Bosquez Villena, aclare y complete el escrito presentado ante este Tribunal, cumpliendo con todos y cada uno de los numerales previstos en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Además, remita fotocopias de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación correspondiente al último proceso electoral, esto es, "Elecciones Generales 2021", realizadas el 7 de febrero de 2021.

Se recuerda al compareciente que por tratarse de un recurso que deviene del proceso electoral en curso, todos los días son hábiles.

De no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, este Juzgador dispondrá el archivo de la causa, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concordante con el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

TERCERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, remita en original o copia certificada la siguiente documentación: i) Acta de la sesión permanente de escrutinio de la Junta Provincial Electoral de Bolívar relativa a la dignidad de Asambleístas provinciales; y, ii) Copias certificadas de las actas que, según indica el señor Javier Bosquez Villena, candidato a Asambleísta por la provincia de Bolívar, auspiciado por el Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19, contienen inconsistencia numérica y falta



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 036-2021-TCE

de firmas de Presidente y Secretario de cada una de las Juntas Receptoras del Voto, conforme consta del escrito presentado.

CUARTO.- La documentación ordenada al compareciente y a la Junta Provincial Electoral de Bolívar en las disposiciones que anteceden del presente auto, deberán ser presentadas en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49, entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- Téngase en cuenta la dirección de correo electrónica bosquezj1977@hotmail.com señalado por el compareciente en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al señor Javier Bosquez Villena en el correo electrónico bosquezj1977@hotmail.com señalado para el efecto.
- b) Al abogado Jorge Isaac Sánchez Miranda, presidente de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en el correo electrónico jorgesanchez@cne.gob.ec, conjuntamente con el escrito presentado por el señor Javier Bosques Villena.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. -

Abg. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S) TCE
JAA

